



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RSICE - EX-2018-38736087-APN-SECGE#ME - AUSPICIO "20° SALÓN NACIONAL DE PINTURA JOSÉ ÁNGEL NARDÍN"

VISTO el Expediente Electrónico N° 38736087-APN-SECGE#ME/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado tramita la presentación efectuada por el gobierno de Avellaneda de la Provincia de SANTA FE, por la que solicita el auspicio para el "20° SALÓN NACIONAL DE PINTURA JOSÉ ÁNGEL NARDÍN", que se llevará a cabo en la Ciudad de SANTA FE, PROVINCIA HOMÓNIMA, el 25 de agosto de 2018.

Que la propuesta de realizar este concurso, nace en forma conjunta con los integrantes del centro de artistas plásticos y la dirección de cultura de la municipalidad de Avellaneda, SANTA FE.

Que dicho concurso de pintura es el más importante de la zona, convocando a prestigiosos artistas plásticos visuales de todo el país.

Que su objetivo fue y será promover esta disciplina artística, para que todos sus autores tengan esta instancia de participación, de encuentro y que haya un espacio de valoraciones y exhibición de sus obras.

Que la COORDINACIÓN RED PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES, ha emitido un informe técnico favorable a lo solicitado por la SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios y el Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el 20° SALÓN NACIONAL DE PINTURA JOSÉ ÁNGEL NARDÍN, organizada por el GOBIERNO DE AVELLANEDA, SANTA FE que se llevará a cabo en la Localidad de

AVELLANEDA, PROVINCIA DE SANTA FE, el 25 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente Resolución no implica erogación financiera por parte de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 3º. - Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno N° 953, P.B. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.